



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7 Tel: 948 423 100
31002 Fax: 948 423 230
PAMPLONA-IRUÑA C.I.F.: A 31 11844 1
mcp@mcp.es www.mcp.es

Pamplona, enero 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación de los
"TRABAJOS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS. EXPEDIENTE 682"

CPV	79723000
Presupuesto del contrato	105.840 euros IVA excluido
Duración del contrato	1 años de contrato más 3 de prórroga opcional
Garantía provisional	2.116,80 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	9 de febrero .de 2010 hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de SCPSA, C/General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación de los “trabajos de selección y clasificación de los residuos recogidos para el Estudio de Caracterización de los Residuos Urbanos en la Comarca de Pamplona” que se realiza a lo largo del año en cuatro campañas, en las que se analizan los residuos de un panel de contenedores distribuidos en Pamplona y Comarca, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo III.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el total del contrato (1 año+3 prórroga opcional) asciende a 105.840 euros IVA excluido, tomando como referencia 21 jornadas/mes.

No será admitida ninguna proposición que supere el importe de 105 euros por jornada y persona IVA excluido.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año contado a partir de la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado 3 años más si ninguna de las partes comunica a la otra la extinción dos meses antes de que acabe el periodo general de vigencia del Contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con arreglo a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos el presente contrato será adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria a la proposición mas económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

Se reserva este contrato a las Entidades de carácter social mencionadas en el art. 9 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 9. Reserva de contratos a entidades de carácter social

Las entidades públicas sometidas a la Ley Foral deberán reservar la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Sociolaboral o reservar su ejecución a determinadas empresas en el marco de programas de empleo protegido cuando la mayoría de los trabajadores afectados sean personas discapacitadas o en situación de exclusión social que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias y/o carencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.

El anuncio de licitación será publicado en el Portal de Contratos de Navarra y en la web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es).

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro de SCPSA en C/General Chinchilla 7, (entrada por C/ Marqués de Rozalejo) de las 9 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 h del día 9 de febrero de 2010.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, en cuyo caso el interesado deberá remitir, antes de que finalice el plazo establecido en el párrafo anterior, el resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío (por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948 423 230) No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones se presentarán en **UN SOBRE CERRADO**, indicando la denominación del contrato y el nombre del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Incluirá:

a) **Declaración responsable** conforme al Anexo I

b) **Solvencia Técnica:**

- Relación de servicios similares al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y clientes.

La empresa deberá haber realizado, al menos, tres campañas en labores de triaje y clasificación manual de residuos urbanos para estudios de caracterización de residuos.

- Recursos humanos disponibles para asegurar la realización de los trabajos en las condiciones establecidas en el Anexo III.
- Relación de campañas realizadas por el equipo que será asignado a los trabajos objeto de este contrato, indicando clientes y fechas. Se exige que, al menos dos terceras partes del equipo tenga experiencia en labores de triaje y caracterización de residuos urbanos.

c) **Garantía provisional:** por importe de 2.116,80 euros

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
- b) Mediante aval (se adjunta modelo, Anexo IV)
- c) Por contrato de seguro de caución

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Conforme al Anexo II

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación administrativa exigida, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, otorgándole un plazo de cinco días naturales para su subsanación.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario, si lo considera oportuno, la documentación que considere necesaria, viniendo obligado éste a presentarla en un plazo no superior a 7 días naturales.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe del 4% del total de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato.

La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Asimismo presentará justificante de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 900.000 euros por siniestro.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del RD. 171/2004.

8. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá comenzar a prestar el servicio en la fecha que se fije en el contrato incurriendo en caso contrario, en una penalización de 300€ por día de retraso.

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura por los trabajos efectivamente realizados. El pago se efectuará a 60 días de la fecha de factura, una vez reciba ésta la conformidad.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio ofertado estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del contrato y se actualizará anualmente en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior.

11. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El personal que por su cuenta aporte el adjudicatario para el desarrollo del servicio no adquirirá relación laboral alguna con SCPSA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

En cualquier caso, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a SCPSA por dolo o negligencia como consecuencia de los servicios prestados al amparo de este contrato.

12. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se completen o elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata serán de exclusiva propiedad de SCPSA, que se reserva en exclusiva el derecho de su explotación.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos si no media consentimiento expreso de SCPSA.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas y efectos de resolución del contrato las establecidas en el Libro I de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Y en concreto SCPSA podrá rescindir el contrato en cualquier momento si se produjera el incumplimiento de cualquier cláusula del presente contrato.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

14. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

15. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

SCPSA informa de la existencia de un fichero automatizado de Proveedores, con la única finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF
y con domicilio social en enterado de las
condiciones básicas para la contratación de la “TRABAJOS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE
RESIDUOS. EXPEDIENTE 682”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con carácter general las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica y en toda su amplitud, dispone y tiene implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cuenta con una organización adecuada en Prevención de Riesgos Laborales, tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación Preventiva.

Que ha Informado a los trabajadores de los riesgos detectados en su puesto de trabajo y que poseen la Formación Preventiva adecuada y suficiente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

..... a de de 2010

Firma

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF
y con domicilio social en enterado de las
condiciones básicas para la contratación de la “TRABAJOS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE
RESIDUOS. EXPEDIENTE 682” se compromete a su total realización con sujeción estricta al
mismo y de acuerdo al siguiente precio IVA excluido:

PRECIO POR JORNADA y PERSONA

No será admitida ninguna proposición que supere el importe de 105 euros por jornada y persona IVA excluido.

..... a dede 2010

Firma

ANEXO III

DETALLE DEL ALCANCE DEL CONTRATO

1. ALCANCE DEL ESTUDIO

Desde 1993 se viene realizando el Estudio de Caracterización de los Residuos Urbanos de la Comarca de Pamplona. Este estudio se realiza a lo largo del año en cuatro campañas (Enero, Abril, Junio y Octubre), en las que se analizan los residuos de un panel de contenedores distribuidos en Pamplona y Comarca.

Con este estudio se determina la composición media de los residuos urbanos en la Comarca de Pamplona, sus variaciones estacionales y el potencial de recuperación de los residuos urbanos, bien mediante el reciclado de los materiales inertes o por otros sistemas de valorización de residuos.

Asimismo, se determina la composición de cada tipo de contenedor y se calculan distintos ratios que servirán de base para la elaboración de indicadores de resultados de la recogida y el tratamiento de los residuos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA

El Estudio tiene un carácter longitudinal, con el objetivo de seguir la evolución en el tiempo de sus resultados. Para continuar la serie del análisis en los próximos años, es necesario utilizar la misma muestra y metodología desarrollada en años anteriores.

La muestra para este estudio se compone de un panel de 22 puntos de recogida de residuos urbanos distribuidos en distintas zonas de la Comarca de Pamplona (11 corresponden a Pamplona y 11 a la Comarca" a los que denominamos puntos de muestreo.

Un punto de muestreo está formado por un contenedor de materia orgánica y un contenedor de envases, aunque en ocasiones puede haber mas de un contenedor de cada tipo. Los puntos de muestreo se recogen y analizan completos y se caracteriza por separado cada tipo de contenedor. El peso de un contenedor oscila entre los 50 y los 150 kg. de basura, dependiendo del tipo de contenedor. Cada día se analizan entre cuatro y cinco puntos de muestreo.

Estos puntos de muestreo se recogen y analizan todas las semanas de Enero, Abril, Junio y Octubre.

Los contenedores de muestreo son recogidos y etiquetados por el personal encargado de la recogida de residuos durante la noche y se trasladan al Centro de Tratamiento de Góngora donde estarán disponibles para que a la mañana siguiente se puedan realizar las labores de selección y clasificación de los residuos.

2.1 Operativa de trabajo

En este apartado se describe la operativa de trabajo que se deberá seguir para el análisis de los residuos recogidos en las muestras y que es el objeto de la presente contratación.

Al inicio de la jornada se pesan los contenedores de muestreo. En cada zona hay contenedores de materia orgánica y envases que se analizan completos y por separado. Para cada zona y tipo de contenedor se realiza una clasificación minuciosa de los residuos en las categorías y subcategorías previamente establecidas, se pesan los materiales clasificados y se registra el peso de cada categoría y subcategoría en las hojas de trabajo (Se adjunta modelo de hojas de trabajo)

En la realización de algunos análisis puede ser necesario uno o varios cribados previos a las labores de selección y clasificación de los distintos componentes.

Asimismo, diariamente, tras la caracterización de los contenedores de muestreo, se caracterizarán dos muestras, de unos 75 kilogramos cada una, procedentes de los rechazos de la Planta de Selección o de otros puntos de muestreo que completan el estudio, siendo siempre muestras de residuos urbanos.

Una vez finalizadas las labores de clasificación, pesadas las distintas fracciones y registradas en las hojas de trabajo, se dejarán las hojas de trabajo del día en las oficinas del Centro y se procederá a evacuar los residuos analizados llevando los materiales reciclables a las zonas de depósito de estos materiales en el recinto de la Planta de Selección y la fracción orgánica a contenedores para su traslado a vertedero.

Diariamente, concluidos los trabajos de caracterización de las muestras de residuos, se deberá limpiar de forma adecuada el área utilizada, máquina de volteo de contenedores y los materiales y herramientas utilizados.

Semanalmente, se deberá realizar una limpieza más en profundidad, con barrido y agua de todos los elementos y área utilizada.

2.2 Trabajos complementarios

Además de los análisis que se realizan para este estudio de caracterización de los residuos, se pueden realizar análisis de residuos complementarios, en función de necesidades de información puntuales sobre la caracterización de los residuos en sectores o zonas determinadas, de fracciones de los residuos específicas, etc.

Si a lo largo de la duración del contrato se decidiera realizar análisis adicionales o complementarios al estudio, la empresa adjudicataria de este contrato quedará obligada a realizar dichos trabajos, aplicándose los precios unitarios por jornada trabajada vigentes en cada momento del contrato.

Estos estudios complementarios se suelen realizar en otros meses distintos a los del punto anterior y siguen la misma metodología de trabajo en la selección, clasificación, pesado y registro en las hojas de trabajo que serán específicas para cada serie de análisis. También se sigue la misma operativa de trabajo en la evacuación de los residuos analizados y mantenimiento y limpieza de medios, herramientas y área de trabajo.

3. CALENDARIO DE TRABAJO

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, en jornada de mañana de 7,5 horas, durante los meses de Enero, Abril, Junio y Octubre.

En el supuesto de necesitar análisis adicionales, éstos se realizarán en las fechas y horas establecidas por SCPSA.

4. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria facilitará a su personal el equipamiento de trabajo y los medios y equipos de protección individual necesarios para realizar las tareas contratadas.

5. PERSONAL

El equipo estará formado por tres personas, una de las cuales realizará, además de los trabajos objeto del contrato, las funciones de Jefe de Equipo.

Funciones del Jefe de Equipo:

- Coordinar el trabajo de acuerdo a las directrices del personal designado por SCPSA.
- Comunicar al personal técnico de SCPSA cuantas anomalías encuentren e informar de las deficiencias que observe en los recursos empleados.
- Asumir la responsabilidad en el cumplimiento de la realización de los trabajos, horarios, normas de seguridad, mantenimiento y limpieza del lugar de trabajo, etc. del personal a su cargo.

La empresa adjudicataria deberá sustituir al personal que no pueda prestar sus servicios por razones de salud, vacaciones o cualquier otra circunstancia de forma inmediata, de tal manera que el equipo esté siempre compuesto por tres personas.

La empresa contratada deberá contar con personal formado en estas labores, de tal manera que garantice la continuidad y realización de los trabajos de acuerdo a las condiciones contratadas. Para ello, a lo largo de la ejecución de contrato, deberá formar a personal adicional para cubrir las posibles eventualidades.

En el supuesto de ausencia del Jefe de Equipo será sustituido por otra persona que realice estas funciones, para lo cual deberá tener la experiencia y formación previa necesaria.

SCPSA podrá solicitar, y el adjudicatario lo hará efectivo en un plazo de dos días, el cambio del personal adscrito si se advirtiera falta de interés o rendimiento o alguna circunstancia que desvirtuara el objeto del contrato.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará los servicios contratados siguiendo las pautas, directrices y procedimientos que marque SCPSA.

SCPSA tendrá en cuenta las iniciativas, propuestas de mejora, aportación de soluciones, etc., que presente el adjudicatario a fin de mejorar la calidad de servicio que se presta.

SCPSA podrá exigir la repetición de los trabajos realizados cuando considere que no han sido correctamente ejecutados de acuerdo a sus directrices, sin que éstos supongan coste adicional alguno para SCPSA.

Las correcciones en cuanto al resultado del trabajo que no sean atendidas por el adjudicatario en el plazo de tres días, podrán ser adjudicadas por SCPSA a otra empresa, deduciéndose su costo de las facturas pendientes de pago al adjudicatario o, en su defecto, de la garantía constituida.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo de los trabajos, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con un día de antelación.

7. LUGAR DE LOS TRABAJOS Y DESPLAZAMIENTO

La empresa adjudicataria prestará los servicios contratados dentro de las instalaciones de tratamiento de residuos urbanos de SCP SA, sitas en Góngora, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria el traslado de su personal hasta dicho centro.

Si se cambiase la localización del centro de trabajo a otras instalaciones, el traslado hasta la nueva ubicación correrá a cargo de la empresa adjudicataria, siempre que el nuevo centro de trabajo se localizara dentro del ámbito territorial de actuación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

ANEXO IV
fichas de trabajo

CONT. ORGÁNICA. FECHA:	ZONA	VILLAGA	ZABALDIKA	HUARTE	ANSOAIN
KILOS CONT.1 LLENO					
KILOS CONT. 1 VACIO					
TOTAL BASURA A ANALIZAR	KG.				
PAPEL CARTÓN (SUMA)	PA				
Periódicos	PA21				
Revistas y folletos	PA212				
Papel escrito mezclado (oficina, ordenador)	PA22				
Cartón (envase o embalaje)	PA111				
Cartoncillo (envase o embalaje)	PA112				
Tetra brik (envase)	PA12				
Otros papeles sucios (envoltorios, etc.)	PA99				
Pañales y celulosas	PA99				
PLÁSTICOS (SUMA)	PL				
Botellas PET	PL11				
Botellas PVC	PL11				
Botellas PE	PL11				
Tarrinas y otros envases, bandejas poliespán, etc.	PL12				
Bolsas de Plástico	PL2				
Plástico film	PL2				
Cajas de plástico (envases)					
Otros plásticos no envases: Tubos, vasitos	PL99				
VIDRIO (SUMA)	GL				
Vidrio (Botellas y botes)	GL1				
Cristal					
METALES (SUMA)	ME				
Latas comida, hojalata	E111				
Latas bebida, hojalata	E112				
Otras latas hojalata	E199				
Aerosoles					
Latas comida aluminio y otras latas aluminio	E121				
Latas bebida aluminio	E122				
Papel aluminio	E1299				
Otros metales férricos (no envases)	ME2				
Otros metales no férricos (no envases)	ME3				
TEXTILES (Ropas, trapos y calzado)	TE				
OBJETOS VOLUMINOSOS	VO				
ORGÁNICOS (SUMA)	OR				
Desperdicios	OR1				
Restos jardín/árboles	OR2				
MISCELANEOS (SUMA)	OT				
Madera de envases o embalaje	OT23				
Madera de otros usos					
Piedras/Tierra/Escombros	OT24				
Pilas	OT5				
Medicamentos					
PoliEspán no envases					
Pequeños electrodomésticos, electrónica					
Pequeños objetos plásticos (juguetes, bolis, casett)					
Pequeños objetos metales (rotuladores etc.)					
Cueros y gomas					
Repuestos taller/baterías					
Neumáticos.					
Pinturas					
Aceites					
Otros					
SUMA TOTAL CONTENEDOR	KG.				

CONT. ENVASES. FECHA:	ZONA	VILLAVA	ZABALDIKA	HUARTE	ANSOAIN
KILOS CONT.1 LLENO					
KILOS CONT. 1 VACIO					
TOTAL BASURA A ANALIZAR	KG.				
PAPEL CARTÓN (SUMA)	PA				
Periódicos	PA21				
Revistas y folletos	PA212				
Papel escrito mezclado (oficina, ordenador)	PA22				
Cartón (envase o embalaje)	PA111				
Cartoncillo (envase o embalaje)	PA112				
Tetra brik (envase)	PA12				
Otros papeles sucios (envoltorios, etc.)	PA99				
Pañales y celulosas	PA99				
PLÁSTICOS (SUMA)	PL				
Botellas PET	PL11				
Botellas PVC	PL11				
Botellas PE	PL11				
Tarrinas y otros envases, bandejas poliespán, etc.	PL12				
Bolsas de Plástico	PL2				
Plástico film	PL2				
Cajas de plástico (envases)					
Otros plásticos no envases: Tubos, vasitos	PL99				
VIDRIO (SUMA)	AL				
Vidrio (Botellas y botes)	GL1				
Cristal					
METALES (SUMA)	ME				
Latas comida, hojalata	E111				
Latas bebida, hojalata	E112				
Otras latas hojalata	E199				
Aerosoles					
Latas comida aluminio y otras latas aluminio	E121				
Latas bebida aluminio	E122				
Papel aluminio	E1299				
Otros metales férricos (no envases)	ME2				
Otros metales no férricos (no envases)	ME3				
TEXTILES (Ropas, trapos y calzado)	TE				
OBJETOS VOLUMINOSOS	VO				
ORGÁNICOS (SUMA)	OR				
Desperdicios	OR1				
Restos jardín/árboles	OR2				
MISCELANEOS (SUMA)	OT				
Madera de envases o embalaje	OT23				
Madera de otros usos					
Piedras/Tierra/Escombros	OT24				
Pilas	OT5				
Medicamentos					
PoliEspán no envases					
Pequeños electrodomésticos, electrónica					
Pequeños objetos plásticos (juguetes, bolis, casett)					
Pequeños objetos metales (rotuladores etc.)					
Cueros y gomas					
Repuestos taller/baterías					
Neumáticos.					
Pinturas					
Aceites					
SUMA TOTAL CONTENEDOR	KG.				

ANEXO IV
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionadopara responder de las obligaciones siguientes: "TRABAJOS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS. EXPEDIENTE 682" ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V

COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: organización preventiva, evaluación de riesgos, planificación, listado de trabajadores, formación preventiva de dichos trabajadores y vigilancia de la salud.

En la reunión inicial con el Servicio de Prevención de SCPSA, la empresa adjudicataria deberá informar de los riesgos específicos derivados de la ejecución de los trabajos que desarrollen en los centros de SCPSA que puedan afectar a los propios trabajadores de SCPSA, a los trabajadores de otras empresas o a visitas concurrentes.

La empresa adjudicataria está obligada a seguir las indicaciones establecidas en las Normas Básicas de Seguridad de acceso y realización de trabajos en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA, y en aquellas actuaciones, que no estén expresamente recogidas en las mismas, estarán obligados a solicitar instrucciones al responsable del centro.

Así mismo, estarán obligados a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto